



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 1 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el poder especial conferido por la demandante al doctor Diego Alejandro Obando Cuellar y con fundamento en lo normado por el artículo 447 del C. G. del P., entréguese al profesional del derecho, previa identificación, los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este despacho y para éste proceso, hasta la fecha en que el poder fue suscrito o autenticado por la beneficiaria Tania Angélica Beltrán (21 de mayo de 2020).

Los demás títulos serán entregados a la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

age

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32964294328ef47cbc5f1b8bd5d9c0bd4ff7b76fa20041e608409600defc5bd1

Documento generado en 01/09/2020 12:57:03 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia